SELLO 4.º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

de mil ochocientos veinte y cinco: Estando en Cabildo ordinario cual lo acostumbran los Señores que componen el Concejo Justicia y Regimiento de la misma y se expresan al margen vajo la Presidencia del Sr. D. Diego Ladron de Guevara, Abogado de los Rs. Consejos y del Ill.e Colejio de Madrid, Alc.e mayor de ella por S. M. y asistidos de los Diputados del Comun Albestre Fernandez Cruz y D. José Luna y del Cavallero Procurador Sindico General D. Fran.co Diego Molina Dixeron: Que hallandose ya en esta Villa hace algunos dias el Esno. Eustaquio Sanchez Margelina despues de su prision en la Carcel de Corte de la Rl. Chancill.a del territorio, sin que antes ni ahora haya tratado de acreditar de cualquiera manera, cual le fue mandado por Acuerdo de treinta y uno de Agosto del año proximo pasado mil ochocientos veinte y cuatro, el paradero del Expediente que se supone formado en ochocientos veinte y uno contra el Alc.e mayor que fue de esta Villa D. Ygnacio Fran.co Ayuso, sobre el cobro de Once mil ciento ochenta y seis r.s y veinte y dos m.s, pertenecientes hoy dia ala Rl. Caxa de Amortizacion, y procedentes de la Contribucion extraordinaria del Cuatro y seis por Ciento, correspond.te al año de mil ochocientos quince; y siguiendose de ello gravisimos perjuicios ala Causa publica debian acordar y Acuerdan que sacandose testimonio literal de este Acuerdo,

SS.
Presidente
Valcarcel
Aguilar
Dato
Salinas
Sanchez
Candel
Gutierrez
Hern.z
Luna
Molina